



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 02 de marzo del 2022.

VISTO. –

Informe N° 006-2021-MPSR-J/GTSV, Informe N° 040-2022-MPSR-J/GPP/SG RTIE, Informe N° 095-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 340-2022-MPSR-J/GAJ y actuados;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 006-2021-MPSR-J/GTSV, El Gerente de Transportes y Seguridad Vial, presenta el plan de trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO DE REPOSICIÓN DE SEMAFORO VEHICULAR AV. MARTIRES 4 DE NOVIEMBRE Y AV. MARAÑON (SALIDA PUNO)**, teniendo por objetivo: ordenar el tránsito en la avenida mártires de 4 de noviembre salida Puno, Evitar accidentes en las intersecciones d las avenidas mártires de 4 de noviembre y avenida Marañon;

Que, mediante Informe N° 040-2022-MPSR-J/GPP/SG RTIE, El Sub Gerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística informa que se encuentra programada en el POIM 2022-2024, dentro de la Actividad Operativa Institucional Multianual Mantenimientos de semáforos AOI30168101098, en consecuencia, opina favorablemente de la aprobación y ejecución en conformidad a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 095-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, El Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad, emite una opinión presupuestal favorable para la aprobación del plan de trabajo precitado, con una asignación presupuestal de S/. 6,296.00 (seis mil doscientos noventa y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Dictamen Legal N° 340-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina **procedente** la aprobación del plan de trabajo denominado: reposición de semáforo vehicular av. Martires 4 de noviembre y av. Marañon (salida puno);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el Plan de Trabajo, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: “REPOSICIÓN DE SEMAFORO VEHICULAR AV. MARTIRES 4 DE NOVIEMBRE Y AV. MARAÑON (SALIDA PUNO)”, con un presupuesto total de S/. 6,296.00 (seis mil doscientos noventa y seis con 00/100 soles);

Se aprueba el plan de trabajo, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC:
1. ALCALDÍA
2. SECRETARÍA GENERAL
3. ADMINISTRACIÓN
4. GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
5. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 02, DE MARZO DEL 2022
REG. GEMU : 2022 - 534
IMPRESO : 08 EJEMPLARES

